54-10

Num.° 10"

FACULTAD de TEOLOGIA
IHS
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

Las divisiones del Exto. podremos considerarlas como los brazos, ó ruedas principales de esta gran maquina que deben guardar la debida proporcion con las otras piezas que la constituyen admiten poquisima variacion y novedad, siguiendo los metodos establecidos, en que estan conformes la mayor parte de Autores Militares, y unicamente se propone alguna diferencia á lo que se practica actualmente guardando el sistema adoptado en el Estado mayor, con que se há conformado la Junta.

Bajo este mismo orden, y con arreglo al Oficio pasado por la superioridad, se divide el Exercito en tres sesiones cada una á cargo de un General que haga de Director

Se dá á estos todas las facultades que son in-
dispensables en nuestra profesion para la
conservacion del orden y govierno de un
gran numero de sugetos de distintas cali-
dades y clases. Para facilitar mas bien
el movimiento de reunion de unas par-
tes con otras se subdivide cada una de
aquellas porciones, asi de Campaña, como
para su govierno economico, las que se
ponen al cargo de Tenientes Gen.s dependi-
entes de su respectivo Director. Se há crei-
do necesario que al mismo tiempo que
sirve de instruccion á estos Generales
particulares, proporciona las providen-
cias del Director con mas comodidad, sin
privarle de sus facultades. Se há varia-
do algo el modo de distribuir la orden en
Campaña, q.e se há creido ventajoso por

las utilidades que se retiran en la mejor distribución para el conocimiento de los sugetos que deben entrarre de ella, metodo de subordinación, y secreto para las operaciones militares, lo que se irá viendo en lo q. vá á exponerse para que la Junta determine lo que crea de mayor beneficio al servicio de S. M.

El exercito se dividirá por cuerpos, y por provincias en tres partes iguales; cada una de ellas formará uno para las operaciones de los Campos compuesto de todo lo concerniente á este objeto, contribuyendo el cuerpo del Estado mayor, la Artilleria é Ingenieros con su respectiva parte, qual si fuera un Exto. que se pusiera en movimiento p.a ir al Enemigo. Cada parte de estas estará á cargo de un Genl. en las clases de Capitanes Generales

ó Fenientes Generales que será Director
de ella. Quando concurra su division á
los grandes campos, ó estrambleas unida,
la mandará con arreglo á la instruccion
que reciva de la parte de guerra que debe-
rá figurarse en ellos. Tendrá el mando
guvernativo economico y bajo todas aquellas
facultades que se establezcan sobre su di-
vision è individuos que la compongan en
toda especie de armas, como un verdadero
Director. La duracion de su mando será
de cinco años; pero si sus buenas quali-
dades, ó las circunstancias lo exijieren,
podrá ser reelegido por igual tiempo; y du-
rante él será vocal nato del Consejo de
Guerra.

Como los Exercitos que se destinen
á campaña se compondrán de Tropas de

todas divisiones, no deberá servir de pretes-
to para obtener el mando. De ellos á ninguno
de los tres Generales Directores, bajo nin-
guna causal, respecto que el Rey es siempre
Dueño de poner á su cabeza el Gen.l q. halla-
se digno de esta confianza. Siempre que
huviese algun motivo extraordinario que
precisase á pasar revista á algun Regim.to
el Director podrá dar esta comision á los
Tenientes Generales, ó Mariscales de
Campo de su division que hallase por con-
veniente para que la pase al Cuerpo, ó
Cuerpos que le parezca. Quando en los
Campos de Yntruccion no se reuniese la
division, sino que esta trabajase mas
subdividida, y por lo consiguiente á cargo
de Generales inferiores los Generales
Directores de estas divisiones no reunidas,

concurrirán al campo donde maniobre la
División reunida, pero sin mando, ni ejercicio
alguno.

Cada División del Exto. se distribuirá
en un cuerpo de Vanguardia compuesto
de Infantería y Caballería á disposicion
del General Director, y en cuerpo de Exto.
Repartido en el orden comun de derecha,
izquierda, y centro. La Vanguardia esta-
rá á cargo de un Teniente General, y
dos Mariscales de Campo, uno de Caballe-
ria, y otro de Infantería. El Exto. forma-
rá en dos lineas. La Caballería de las dos
alas estará cada una á cargo de un Te-
niente General, y un Mariscal de Campo,
considerado como segundo. La derecha,
izquierda, y centro tendrá cada una un
Teniente Gen.l q.e la mande con dos Ma-

riscales

de campo á su orden que cuidarán cada uno de
la Tropa de su Linea. Esta composicion deberá
entenderse en los campos de instruccion, sin q.
impida para las operaciones la eleccion de Oficia-
les para comisiones que particularmente co-
rresponde á las facultades del General que
manda. Cada Brigada se compondrá de qua-
tro Batallones.

4. Cada Teniente Genl. que mande su di-
vision tendrá tres Ayudantes de campo, y ca-
da Mariscal de campo uno; los quales de-
berán ser Oficiales del Estado mayor del
Exto. ó agregados á el; pero nunca de los
Empleados que hay en los Regimientos por
la suma falta que hacen.

2. Ademas de los tres Ayudantes, que se
establecen al lado de los Tenientes Generales
Comandantes, estará el Oficial de estado
mayor que haga las funciones de mayor

General, y Quartel Maestre que se llamará Ayudante General y será de toda satisfaccion inteligencia y aptitud el qual Recivirá del Quartel General la Orden la entregará a su respectivo General y se encargará de distribuir a los Generales y Cuerpos de su division conforme queda prevenido.

3. Baxo esta forma se emplean en cada division seis Tenientes Generales, y diez Mariscales de Campo, que multiplicando por tres divisiones compondrán diez y ocho de los primeros, y treinta de los segundos, en todos quarenta y ocho Generales.

4. Los Tenientes Generales que manden division, siempre que se hallen en los campos de Instruccion, como igualmente en Campaña, darán las noticias que pidiese el Estado mayor de su Respectiva division, y Recivirán las ordenes en derechura para

ella por medio de sus Ayudantes Generales
que distribuirán la orden en su respectiva divi-
sión á los Mariscales de Campo y Brigadie-
res, á cuyo fin concurrirán los Ayudantes
de Campo de los primeros, y los mayores
de Brigada á recivirla en el alojamiento,
ó Tienda de su respectivo Genl. comunicando
por el mismo conducto las novedades que
ocurrieren. Las Brigadas de primera y se-
gunda linea darán parte en los mismos ter-
minos que á su respectivo Brigadier á los
Mariscales de Campo de sus respectivas
lineas.

5. Siguiendo el sistema adoptado repre
fixa el tiempo de tres años para la dura-
cion de los destinos de los Generales, y
Mariscales de campo excepto el de Di-
rectores, que se estiende hasta cinco

y Relección por comprehenderse necesitar
mas tiempo para imponerse en las circun-
tancias de sus Oficiales subalternos, podrá
completar las disposiciones que le estén pre-
venidas tener á su cargo una porcion de
Asuntos que no conviene muden frequen
temente de mano y considerarse como
fin de carrera; por cuya Razon si se mul-
tiplicasen sería un gravamen demasiado
abultado en que el menos perspicaz repa-
raría. Concluidos los tres años podrán pa-
sar los Tenientes Generales, Mariscales
de Campo á otras Divisiones en iguales
puestos, ó preferentes.

El facil paso de los Oficiales Generales
de unas Divisiones á otras, proporciona el
conocimiento practico de los Oficiales parti-
culares y Tropa al mismo tiempo que

facilita el manifestar sus propios talentos
y adquirir el buen consepto del Exercito
á que por sus circunstancias sean acree-
dores, y toman conocimiento del Reyno p.ª
los mandos que obtengan en lo sucesibo.
El encargarse cada teniente General de
las subdivisiones particulares á demas
de facilitar á los Directores Generales el
govierno de Subdivisiones es una parte de
instruccion practica para el mando de
mayores fuerzas. Los Tenientes Generales
Comandantes de Subdivisión particular
mandarán las suyas Respectivas, Reunien-
dolas en los tiempos de Asambleas, siem-
pre que no se congregue su división, y
en este caso Recivirán la instruccion de
su Respectivo Gen.l Director de los puntos

en que deban exercitarse, la que comprehenderá, si la division de caballería deberá reunirse en parte, ó en el todo á algunas de las otras. Si obrase reparada, la mandará el Teniente Genl. encargado de ella; si reunida toda á alguna de las otras quedará sujeta al Teniente Genl. de la Division, á que se reuna en los puntos en que deba exercitarse con arreglo á lo que prevenga el General Director y si dividida en partes irá con cada una de ellas el segundo Teniente General que está destallado, y los dos Mariscales de Campo, concurriendo el primer Teniente Genl. á la division que le encargue el Genl. Director q. será siempre la mas esencial.

Arreglada la division militar de

Campaña será conveniente tratemos del
Orn. guvernativo constante.

Como el Cuerpo de Vanguardia se saca
de Tropas indistintam.te no se hará mención
de él en esta organizacion ni tampoco sepa-
radam.te de las dos alas de Cavalleria, pues
esta para su orden economico deberá estar
Reunida, y asi subdividiremos cada division,
ó parte de Exto, en quatro: á saber: la Cava-
lleria que estará baxo la mano de un solo
Teniente Gen.l que cuydará de ella; y las
tres de Infanteria derecha izquierda, y
Centro, que estarán á cargo de sus Respecti-
vos Tenientes Generales que serán Sub-
Directores, y de consiguiente dependientes
todos del General Director. Estos Tenientes
Generales Recogerán las noticias de sus

Respectivos Cuerpos para Remitirlas al Director General, cuydarán del Orn. y observancia de todo lo que esté mandado por ordenanza é instrucciones que tengan de su General Director, con total dependencia de èl. Todos los años en el hecho de la Reunion de las Tropas, pasarán su revista de Inspeccion, dando parte de ella, y de todo lo que notasen á su Genl. Director: esto no impedirá para que entre año, ó quando lo juzgue conveniente el Genl. Director, comisione al Teniente General ó Mariscal de Campo que halle á proposito de los de su division p.a que pase revista á uno, ó mas de los Regimientos que le están sujetos, segun queda prevenido.

Di-

ver-

hor

n

den-

bla

'

rta

y de

tor:

o,

ent

ral

'

o

e

re-

m

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA